

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO– Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y el Numeral 11 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación bajo la Resolución No. 0563 de 09 de julio de 2021.

DEPENDENCIA: (REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA) AUXILIAR DE ENFERMERIA REMISIONES

Fecha: 1/4/2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Hospital San Andrés E.S.E., es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel (mediana complejidad) y complementariedad en el primer nivel en la región y atiende los doce (12) municipios de la Costa Pacífica nariñense.

Que mediante Resolución No. 000515 de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la intervención forzosa para administrar el Hospital San Andrés ESE, del municipio de Tumaco, con la finalidad de Garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero, por las razones expuestas en la presente resolución por el término de un (1) año, Prorrogada mediante la Resolución No. 3947 de 21 de marzo de 2018, prorrogada mediante Resolución No. 9773 de 20 de septiembre de 2018, prorrogada mediante Resolución No. 011693 de 21 de diciembre de 2018, prorrogada por la Resolución No. 035 de 22 de marzo de 2019 emitida por Ministerio de Salud y Protección Social, Prorrogada por la Resolución ejecutiva No. 151 de 23 de septiembre del año 2019 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada por la Resolución Ejecutiva No 117 del 14 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio Nacional de Salud y protección social, Prorrogada Por Resolución Ejecutiva No. 204 De septiembre 21 De 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Prorrogada Por Resolución Ejecutiva No. 207 De septiembre 20 De 2022 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución Ejecutiva No. 277 De noviembre 22 De 2022 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social Prorrogada por la resolución N° 132 de 23 de mayo de 2023 emitida por el ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de objeto misional, el Hospital San Andrés E.S.E. cumple básicamente dos tipos de función pública: la primera, relativa a la prestación de servicios; y la segunda, atinente a los procesos que se desarrollan en el área administrativa, los cuales deben trabajar armónica y sistemáticamente en beneficio de la población objeto de atención.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

Así pues, resulta claro que en la dinámica del sector salud es de vital importancia la prestación del servicio, como también para su normal funcionamiento, el Hospital requiere la contratación de bienes y servicios.

El hospital san Andrés actualmente cuenta con una oficina de en la cual se requiere de una persona que apoye en los procesos dinámicos y propios de esta oficina, por lo cual se solicita de manera pronta esta contratación y así evitar demoras en la entrega de la información.

Que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal suficiente que reúna el perfil para la realización de las actividades objeto de este servicio, por lo cual se hace necesario y pertinente proceder a su contratación.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que, en la planta de personal del Hospital San Andrés de Tumaco, no hay suficiente personal para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

a. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRASLADO DE PACIENTES EN LA AMBULANCIA DESIGNADA POR EL HOSPITAL SAN ANDRES ESE.

b. DESCRIPCION TÉCNICA

2.3.1 Perfil Requerido del Profesional: 1 Auxiliar de enfermería, que deberá presentar los documentos que demuestren su formación académica como diploma y acta de grado

2.3.2 Experiencia: No aplica

2.3.3 Documentos Requeridos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de Rut, Fotocopia de Diploma, Certificado de RETHUS, Diligenciar formato de hoja de vida pública, Acreditación de afiliación a sistema de salud y pensiones, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, carnet de vacunas (hepatitis B) Certificado de primeros auxilios.

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

- 1) Ser garante de la buena facturación, cobro y recaudo de los recursos financieros que por la prestación de servicios generen rentabilidad a la institución.
- 2) Atender apropiadamente y poner en práctica las guías integrales de atención, manuales de procedimiento de su profesión.
- 3) Utilizar y custodiar adecuadamente los equipos asignados para el desarrollo de sus actividades.
- 4) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- 5) Cumplir con los protocolos y guías de manejo establecidos en el Hospital San Andrés E.S.E.
- 6) Valorar los pacientes hospitalizados, con una intensidad no menor a dos horas diarias, de lunes a domingo, incluyendo días festivos.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

- 7) Todo servicio, procedimiento o actividad que se vaya a desarrollar en el cumplimiento del objeto de la presente orden, deberá estar relacionada en los registros institucionales y en los casos ambulatorios y electivos previamente facturados.
- 8) Realizar actividades como: informes de seguimiento, asistir a las reuniones que sea requerido, informes estadísticos, informe de productividad.
- 9) Afiliarse al sistema general de seguridad social en salud.
- 10) Cumplir los Reglamentos, Estatutos y Normas internas del HOSPITAL.
- 11) El profesional debe estar debidamente registrado para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de División, Acreditación, Vigilancia y Control del IDSN.
- 12) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
- 13) Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 14) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones define
- 14) idas en el objeto del contrato, con ética profesional.
- 15) Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 16) Una vez legalizado el contrato el contratista está en la obligación de presentar mismo con todos sus anexos al interventor y a la Oficina Jurídica del HOSPITAL SAN ANDRES ESE.
- 17) Las Glosas Generadas estarán a cargo del contratista y se descontara al momento del pago.
- 18) Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.
- 19) Las demás actividades afines al contrato.
- 20) Una vez legalizado el contrato el contratista presentará copia del mismo con todos sus anexos al supervisor y a la Oficina Jurídica de la HOSPITAL.
- 21) Las demás que puedan surgir en el cumplimiento del contrato
- 22) Cumplimiento del 95% en sus actividades
- 23) Presentar un (24) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 25) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- 26) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato **será de tres (3) meses, a partir del primero (01) de ABRIL del 2026 hasta el treinta (30) de JUNIO de dos mil veintiséis (2026)** y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. SUPERVISION

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Subgerente de Prestación de servicios; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

i. Obligaciones del Supervisor

- 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- 4). Verificar el cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 6). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 7). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 8). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 9). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, con anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 10). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 11). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 12). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 13). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar..

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y además el art. 9 del Estatuto de Contratación del Hospital San Andrés regulado con la Resolución No. 0553 del 09 de junio de 2021 y la Resolución 0554 del 09 de junio de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y demás normas afines.

4. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto estimado, se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DE PESOS **M/CTE (\$7,638,000)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto se expide en el área de Presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital San Andrés de Tumaco efectuará el pago del servicio efectivamente prestados en (03) mensualidades vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEI MIL PESOS (\$2,546,000)** o por fracción, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, informe y Certificación suscrita por el supervisor del contrato. Pago de seguridad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

social. La entidad realizará el pago en pesos colombianos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta.

Documentos soportes para el pago: Factura o cuenta de cobro, pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión acordes a lo contemplado en la normatividad vigente, Informe de Actividades expedido por el contratista, Informe y Certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el jefe de Talento Humano del Hospital San Andrés.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impact	Valorac	Categori
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
2	Espe	Exter	Ejecu	Regu	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2		6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacio	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como archivo físico que utiliza el contratista	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	2	4	6	Mediano
---	------------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	---------

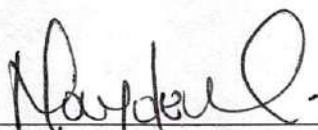
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, y el Estatuto de contratación del Hospital regulado con la Resolución No.0553 del 09 de junio de 2021 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía Única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Firma del supervisor del contrato

|



MAYDEN CACERES GRUESO
Subgerente Científica de Prestación de Servicios
HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente